



Conferencia de las Partes

27º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 2 h) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Conferencia de las Partes en calidad

de reunión de las Partes en

el Protocolo de Kyoto

17º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 2 d) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Conferencia de las Partes en calidad

de reunión de las Partes en el Acuerdo

de París

Cuarto período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 2 d) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Informe sobre las credenciales

Informe de la Mesa

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes (CP) que se aplica¹, “las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización”.

2. Además, el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que “la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes”.

3. La secretaría desea recordar a las Partes que, de conformidad con las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, bastará un único conjunto de credenciales de las Partes para que sus representantes puedan participar en los períodos de sesiones de la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de

¹ FCCC/CP/1996/2.



París (CP/RA) y que, siguiendo los procedimientos establecidos, la Mesa de la CP presentará, para aprobación de la CP, la CP/RP y la CP/RA, un solo informe sobre las credenciales.

4. El presente informe se somete a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA con arreglo a las disposiciones señaladas.

II. Credenciales de las Partes en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 4º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

5. El 17 de noviembre de 2022, la Mesa se reunió para examinar las credenciales presentadas por las Partes en la Convención, las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en el Acuerdo de París.

6. La Mesa tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo, de fecha 17 de noviembre de 2022, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en los períodos de sesiones. A continuación se resume la información contenida en el memorando.

7. Al 17 de noviembre de 2022, habían presentado sus credenciales oficiales, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica y en las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, los representantes de 130 Partes que participaban en los períodos de sesiones (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Partes que han presentado oficialmente sus credenciales

Albania	Estado de Palestina	Nepal
Alemania	Estados Unidos de América	Noruega
Andorra	Eswatini	Nueva Zelanda
Angola	Federación de Rusia	Países Bajos
Antigua y Barbuda	Filipinas	Pakistán
Argelia	Finlandia	Panamá
Argentina	Francia	Papua Nueva Guinea
Armenia	Georgia	Paraguay
Australia	Granada	Polonia
Austria	Grecia	Portugal
Azerbaiyán	Guatemala	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bahrein	Honduras	República Árabe Siria
Bangladesh	Hungría	República de Corea
Barbados	India	República de Moldova
Belarús	Indonesia	República Democrática Popular Lao

Bélgica	Irán (República Islámica del)	República Popular Democrática de Corea
Belice	Irlanda	Rumania
Benin	Islandia	Saint Kitts y Nevis
Bhután	Islas Salomón	Samoa
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Israel	San Marino
Bosnia y Herzegovina	Italia	Santa Lucía
Botswana	Jamaica	Santa Sede
Brasil	Japón	Seychelles
Brunei Darussalam	Jordania	Singapur
Bulgaria	Kazajstán	Sri Lanka
Burundi	Kiribati	Sudáfrica
Camboya	Kuwait	Sudán
Canadá	Letonia	Sudán del Sur
Chequia	Líbano	Suecia
Chile	Liechtenstein	Suiza
China	Lituania	Tailandia
Chipre	Luxemburgo	Tayikistán
Colombia	Macedonia del Norte	Tonga
Costa Rica	Madagascar	Trinidad y Tabago
Croacia	Malasia	Türkiye
Cuba	Malawi	Ucrania
Dinamarca	Maldivas	Unión Europea
Djibouti	Malta	Uruguay
Dominica	Marruecos	Vanuatu
Egipto	Mauricio	Venezuela (República Bolivariana de)
Eritrea	México	Zambia
Eslovaquia	Mónaco	Zimbabwe
Eslovenia	Mongolia	
España	Mozambique	

8. Además, al 17 de noviembre de 2022, la secretaría había recibido información sobre el nombramiento de los representantes que participaban en los periodos de sesiones, comunicada mediante el sistema de registro en línea, de 66 Partes (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Partes de cuyos representantes se ha recibido información mediante el sistema de registro en línea

Bahamas	Haití	Qatar
Arabia Saudita	Iraq	República Centroafricana
Burkina Faso	Islas Cook	República Democrática del Congo
Cabo Verde	Islas Marshall	República Dominicana
Camerún	Kenya	República Unida de Tanzania
Chad	Kirguistán	Rwanda
Comoras	Lesotho	San Vicente y las Granadinas
Congo	Liberia	Santo Tomé y Príncipe
Côte d'Ivoire	Libia	Senegal
Ecuador	Malí	Serbia
El Salvador	Mauritania	Sierra Leona
Emiratos Árabes Unidos	Micronesia (Estados Federados de)	Somalia
Estonia	Montenegro	Suriname
Etiopía	Namibia	Timor-Leste
Fiji	Nauru	Togo
Gabón	Nicaragua	Túnez
Gambia	Níger	Turkmenistán
Ghana	Nigeria	Tuvalu
Guinea	Niue	Uganda
Guinea-Bissau	Omán	Uzbekistán
Guinea Ecuatorial	Palau	Viet Nam
Guyana	Perú	Yemen

9. Tomando nota de lo que antecede, la Mesa aceptó las credenciales de los representantes de todas las Partes que figuran en los cuadros 1 y 2, en el entendido de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría. La Mesa acordó presentar este informe a la CP, la CP/RP y la CP/RA, de conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica. Asimismo, acordó recomendar que la CP, la CP/RP y la CP/RA aceptaran las credenciales de los representantes de todas las Partes a que se hace referencia en el presente informe, en el entendido de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría, de conformidad con el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica.

10. La Mesa decidió aplazar el examen de la representación del Afganistán y Myanmar.